



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ROSAMARÍA HERRERA OCSAS
FEDATARIA SUPLENTE
R.M. Nº 144-2011-MTC/G1

(Reg. Nº 938)

ES COPIA FIJE DEL ORIGINAL 09 ABR. 2013

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 087-2013-MTC/16

Lima, 21 MAR. 2013

Vistos, los Informes N° 077-2012-MTC/16.01.JUM y N° 019-2013-MTC/16.01.JUM de la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para que se apruebe los "Lineamientos para la Gestión de Mezclas Oleosas, Aguas Sucias y Basuras provenientes de los Buques en el Ámbito Portuario Nacional";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, determina las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, el literal b) del artículo 74° del Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, indicado en el considerando anterior, dispone que la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales tiene como una de sus funciones específicas proponer normas socio-ambientales para el Subsector Transportes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 091-2009-MTC/16, de fecha 17 de agosto de 2009, se aprobaron los "Lineamientos para la Implementación de Sistemas de Gestión de mezclas oleosas, aguas sucias y basuras de los buques en el ámbito portuario nacional", instrumento técnico de gestión que brinda un procedimiento adecuado para el manejo de las mezclas oleosas, aguas sucias y basuras de los buques del Sistema Portuario Nacional;

Que, de acuerdo a los informes de vistos, los mismos que cuentan con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental, se considera necesaria la actualización del documento detallado precedentemente, por lo que se ha remitido la versión de los "Lineamientos para la Gestión de Mezclas Oleosas, Aguas Sucias y Basuras provenientes



de los Buques en el Ámbito Portuario Nacional, en el marco del cumplimiento del Convenio MARPOL 73/78;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132° del Decreto Supremo N° 003-2004-MTC, Reglamento de la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional en materia ambiental portuaria, la autoridad competente es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales;

Que, se ha emitido el Informe N° 029-2013-MTC/16.CIM, en el que se indica que de acuerdo con lo establecido con la normatividad ambiental vigente y los informes técnicos emitidos por la Dirección de Gestión Ambiental, resultaría procedente emitir la resolución direccional de aprobación del presente documento;

Que, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, es necesario efectuar la publicación de los "Lineamientos para la Gestión de Mezclas Oleosas, Aguas Sucias y Basuras provenientes de los Buques en el Ámbito Portuario Nacional" en el Diario Oficial El Peruano para su entrada en vigencia;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27446, su Reglamento de Organización y Funciones, Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional en materia ambiental portuaria; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2004-MTC y Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el documento que contiene los "Lineamientos para la Gestión de mezclas oleosas, aguas sucias y basuras de los buques en el ámbito Portuario Nacional", por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Transporte Acuático del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la Autoridad Portuaria Nacional, a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú del Ministerio de Defensa, para los fines que considere correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación del documento que contiene los "Lineamientos para la Gestión de mezclas oleosas, aguas sucias y basuras de los buques en el ámbito Portuario Nacional" en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.mtc.gob.pe).

ARTÍCULO 5°.- Déjese sin efecto la Resolución Directoral N° 091-2009-MTC/16, de fecha 17 de agosto de 2009.





Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano - Gestión Regular

RUCA AMELIA NORIEGA PERAS
PEDATARIA SUPLENTE
R.M. Nº 848-2011-MTC/20

Reg. Nº
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

09 ABR. 2013

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 087-2013-MTC/16

ARTÍCULO 6º.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese, Regístrese y Publíquese



Dr. ITALO ANDRÉS DÍAZ HORNA
DIRECTOR GENERAL (e)
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales



